

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:59 horas del día de hoy.
Santiago, 6 de abril de 2022



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20220406122004GY**





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 11.589-2022

OT. 449551

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. Y OTROS

“TE ASEGURAMOS UNA TASA DE UN 4% ANUAL POR 18 MESES. SI TU TASA ES MENOR AL 4%, TE APORTAMOS EL PAGO DE UN PUNTO PORCENTUAL DE TU TASA POR 18 MESES” Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Abril de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de, **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. Y OTROS**, **“TE ASEGURAMOS UNA TASA DE UN 4% ANUAL POR 18 MESES. SI TU TASA ES MENOR AL 4%, TE APORTAMOS EL PAGO DE UN PUNTO PORCENTUAL DE TU TASA POR 18 MESES” Y OTROS** todo lo cual consta de doce hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio once mil quinientos ochenta y nueve / dos mil veintidós. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20220406122004GY**



20220406122004GY

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



BASES DE PROMOCIÓN

"Te aseguramos una tasa de interés de un 4% anual por 18 meses. Si tu tasa es menor al 4%, te aportamos el pago de un punto porcentual de tu tasa por 18 meses"

EDIFICIO GARCÍA REYES

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Te aseguramos una tasa de interés de un 4% anual por 18 meses. Si tu tasa es menor al 4%, te aportamos el pago de un punto porcentual de tu tasa por 18 meses"** realizado por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO GARCÍA REYES**, con acceso por calle García Reyes N° 66, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que suscriban contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **EDIFICIO GARCÍA REYES** en venta por **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, que se señalan en las presentes bases, durante la fecha de vigencia de la presente promoción, y que para la suscripción del contrato de compraventa prometido, gestionen la obtención de un crédito por alguna institución financiera, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

En efecto, en caso que la tasa de interés otorgada por el Banco o Institución financiera sea igual o superior al 4% anual, podrán acceder al beneficio de tasa del 4% asegurada por 18 meses y en caso de que la tasa sea inferior al 4% anual, podrá optar por un 1% de rebaja a la tasa de interés anual ofrecida, a ser financiada por 18 meses.

La promoción **"Te aseguramos una tasa de interés de un 4% anual por 18 meses. Si tu tasa es menor al 4%, te aportamos el pago de un punto porcentual de tu tasa por 18 meses"** consiste en: caso (I) **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** pagará al Comprador la suma en pesos resultante de la diferencia de tasa que se genere entre el 4% y la tasa que efectivamente haya obtenido el comprador en su Banco, el cual será proyectada respecto de los dividendos que se devenguen a la suscripción de la compraventa. En todo caso que el Cliente opte por tasa de interés fija o variable, la Inmobiliaria sólo financiará la diferencia de tasa equivalente a un monto máximo de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) anual. El pago de esta diferencia será financiada por la Inmobiliaria respecto de los primeros 18 dividendos. Caso (II) Asimismo, en caso de que el cliente obtenga financiamiento con una tasa de interés igual o inferior al 4% anual, la Inmobiliaria soportará el pago de la diferencia equivalente a un punto porcentual de dicha tasa de interés anual ofrecida por la institución financiera por el período de 18 meses a contar de la suscripción del contrato de compraventa respectivo.

En ambos casos dicho reembolso aplicará sólo respecto de 18 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 18 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **EDIFICIO GARCÍA REYES**, con acceso por calle García Reyes N° 66, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de abril de 2022 y 31 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:



D.1.- El Cliente deberá reservar la compra de alguna de las unidades sujetas al beneficio, dentro del día 01 de abril de 2022 y 31 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

D.2. Dentro del mismo plazo, deberá suscribir el contrato de promesa de compraventa correspondiente. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

D.3. Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.4. En base a los antecedentes presentados por el cliente, la Inmobiliaria calculará la diferencia entre la tasa de interés anual base que se indica en las presentes bases y la otorgada formalmente por el banco al cliente y fijada contra la suscripción del contrato de compraventa, proyectando dicho valor por un período de 18 meses en Unidad de Fomento a la fecha de otorgamiento de la compraventa, a fin de determinar el monto total.

Para hacer efectivo el cobro, el cliente debe enviar a su ejecutivo de operaciones comerciales la liquidación del primer dividendo de su crédito hipotecario

D.5. Quien se haya adjudicado la presente promoción, deberá presentar la liquidación de pago del primer dividendo del crédito hipotecario en que conste la tasa de interés anual pactada con la institución financiera, a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto.

D.6. La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el pago del monto proyectado, el que se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la liquidación del primer dividendo, preferentemente mediante transferencia bancaria al Cliente a una cuenta de su titularidad habilitada al efecto. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se efectuará el pago.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** respecto del proyecto **EDIFICIO GARCÍA REYES**.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

3) OBSERVACIONES

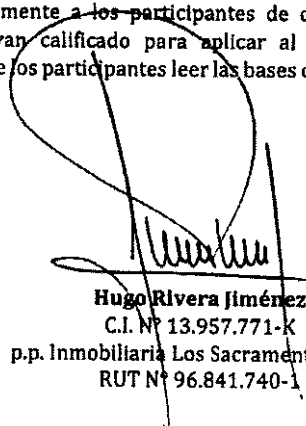
La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente.

El pago de la diferencia proyectada es personalísimo y transferible única y exclusivamente al titular de la promesa de compraventa.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.
RUT N° 96.841.740-1